

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 063 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de abril del 2021.

VISTOS: Informe N° 028-2021-AC/UTYC/DIGA-UNAM, Informe N° 0219-2021-UTYC – DIGA-UNAM, Informe N° 300-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, el Informe N° 064-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM, emitido por la Directora del Centro de Idiomas – UNAM concluye que corresponde realizar la devolución del concepto de matrícula Centro de Idiomas ciclo regular por el monto de S/. 50.00 soles, al estudiante Fernando José Ticona Luiz, al no haber recibido el servicio de enseñanza del idioma Inglés Nivel Básico. Mediante Informe N° 048-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM emitido por la Directora del Centro de Idiomas – Unam, recomienda realizar la devolución de dinero a los alumnos Mamani Callomamani Ronaldo Ricky el monto de S/. 110.00 soles; Viglanzoni Mendoza Adriana Khristal el monto de S/. 150.00 soles; Zapana Nina Maryory Meylin por el monto de S/. 110.00 soles por no haber recibido servicio de enseñanza del idioma Inglés Nivel Básico. Informe N° 079-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM emitido por la Directora del Centro de Idiomas – Unam, recomienda realizar la devolución de dinero a los estudiantes David Ronald Callire Caxi y Rosmery Deysi Nina Hinojosa, siendo el monto de S/. 50.00 soles a cada alumno por no haber recibido servicio de enseñanza del Idioma Portugués Nivel Intermedio. Informe N° 043-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM concluyendo y recomendado que se proceda a realizar la devolución de dinero a la Srta. Corvacho Mejía Yurico Rebeca por el monto de S/. 220.00 soles al no haberse podido entregar un buen servicio para desarrollar a cabalidad las clases del idioma inglés nivel básico. Informe N° 065-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM emitido por la Directora del Centro de Idiomas – Unam, concluye y recomienda se devuelva el dinero a la Srta. Stefani Brilly Arévalo Navarro por el monto de S/. 150.00 soles correspondiente a matrícula y mensualidad del centro de idiomas ciclo intensivo I Inglés Intensivo, porque no pudo hacer uso de los servicios pagados. Informe N° 004-2021/CEID-UNAM/FILIAL ILO emitido por el Coordinador del Centro de Idiomas - Unam Filial Ilo señalando que un grupo de estudiantes no han podido coincidir en el horario establecido, en ese sentido solicitan la devolución de su pago de matrícula y mensualidad tal como figura en sus recibos originales y Futs presentados por los participantes, por lo que es conveniente la devolución de dinero efectuado, señalando la lista de 17 nombres y demás datos de los solicitantes.

Que, mediante Informe N° 0028-2021-AC/UTYC/DIGA-UNAM, de fecha 21 de abril del 2021, la encargada de Caja Unam, Lidia Mamani Mendoza; remite información consolidada, según las solicitudes presentadas por los usuarios, verificación en los registros de recibos de ingresos y estado bancario de la Cuenta RDR N° 00 – 141 – 028154 -a cuenta corriente de la Universidad Nacional de Moquegua, detallando cada uno de los pagos efectuados por los estudiantes, en un número de 25.

Que, con Informe N° 0219-2021-UTYC-DIGA-UNAM emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, CPC Roberth Wilson Alarcón Montalvo, solicita la autorización de la Dirección General de Administración para la devolución de ingresos, de los solicitantes que realizaron el pago por derecho Educativo Universitario, por diversos motivos ocurridos, y los Directores de CCTIC Sede Ilo y Mariscal Nieto, después de su evaluación lo están aprobando y están dando trámite para su devolución, se adjunta la documentación de los alumnos que realizaron el pago por mensualidad y matrículas a detalle. Además de señalar que los ingresos fueron a la cuenta RDR de la UNAM.

Que, con Informe Legal N° 300-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 26 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en el Art.73.I establece los requisitos para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso. Asimismo, señala que la Regla prevista en el numeral 3 del artículo 20° del D. Leg N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, “Las devoluciones de recursos son devueltas previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación”, esto es la Dirección General de Administración. Otorgando opinión favorable para que mediante resolución de la Dirección General de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 063 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de abril del 2021.

Administración se devuelva el dinero conforme a las precisiones señaladas en el Informe N° 028-2021-AC/UTYC-DIGA-UNAM.

Que, según lo dispuesto por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF –SP, c) Registro de la devolución en el SIAF –SP según la naturaleza del ingreso.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la devolución de dinero, referente a pagos por derechos educativos universitarios (pensión de enseñanza, matrículas), por diversos motivos ocurridos, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, Informe N° 028-2021-AC/UTYC-DIGA-UNAM, detallando las devoluciones dinerarias siguientes:

N°	N° RECIBO INGRESOS	FECHA	DOCUMENTO	SOLICITANTE	SIAF	MONTO A DEVOLVER S/.	ORIGEN
1	006-009039	30/07/2020	INF N° 064-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM	TICONA LUIZ FERNANDO JOSE	2357	50.00	MATRICULA
2	001-044170	31/08/2020	INF.N° 048-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM	VIGLANZONI MENDOZA ADRIANA KHRISTAL	2818	150.00	MATRICULA MENSUALIDAD CICLO INTENSIVO
3	001-044170	31/08/2020	INF.N° 048-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM	ZAPANA NINA MARYORY MEYLIN	2018	110.00	MENSUALIDAD
4	001-044170	31/08/2020	INF.N° 048-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM	MAMANI CALLOMAMANI RONALDO RICKY	2818	110.00	MATRICULA MENSUALIDAD CICLO REGULAR
5	006-015749	26/01/2021	INF.N° 079-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM	NINA HINOJOSA ROSMERY DEYSI	0125	50.00	MATRICULA
6	006-015750	26/01/2021	INF.N° 079-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM	CALLIRE CAXI DAVID RONALD	0125	50.00	MATRICULA
	006-015936	28/01/2021	INF.N° 043-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM	CORVACHO MEJIA YURICO REBECA	0181	220.00	MATRICULA MENSUALIDAD CICLO INTENSIVO PUBLICO EN GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 063 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de abril del 2021.

8	006-015741 006-017904	29/01/2021	INF.N° 065-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM	AREVALO NAVARRO STEFANI BRILLY	0125 0975	50.00 100.00	MATRICULA MENSUALIDAD
9	007-004530 007-004531	29/01/2021	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	CCOPA CHOQUE JULIZA MILAGROS	0344	50.00 60.00	MATRICULA MENSUALIDAD
10	007-004556	29/01/2021	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	RAMOS JORGE JANETH DINORA	0344	60.00	MENSUALIDAD
11	007-004528	29/01/2021	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	JIMENEZ MONTOYA MARICIELO ELIZABETH	0344	50.00 60.00	MATRICULA MENSUALIDAD
12	007-004526 007-004527	29/01/2021	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	NAVARRO RAMOS RICHARD FERNANDO	0344	50.00 60.00	MATRICULA MENSUALIDAD
13	007-004553 007-004554	29/01/2021	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	CATACHURA CHATA JHON GILVER	0344	50.00 85.00	MATRICULA MENSUALIDAD
14	007-004532 007-004533	29/01/2021	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	CCASO CCASO RUTH NELIDA	0344	50.00 60.00	MATRICULA MENSUALIDAD
15	007-004519 007-004853	28/01/2021 05/02/2021	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	PEÑALOZA PEÑALOZA JHONATHAN ALEXANDER	0334 0700	50.00 60.00	MATRICULA, MENSUALIDAD
16	007-004512 007-004854	28/01/2021 05/02/2021	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	PALOMINO GOMEZ JAZMIN GERALDINE	0334 0700	50.00 60.00	MATRICULA MENSUALIDAD
17	007-004385 007-005145	22/01/2021 12/02/2021	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	QUISPE LOPEZ DEYSI	0229 0705	50.00 60.00	MATRICULA MENSUALIDAD
18	007-004357	22/01/2021	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	CCASA AÑAMURO VICTOR ANGEL	0229	135.00	MATRICULA Y MENSUALIDAD
19	007-004445	26/01/2021	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	ARIAS TORRES GABRIELA	0278	50.00	MATRICULA
20	007-004466	27/01/2021	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	MONTALVAN VASQUEZ ROMY LIZETT	0331 0696	50.00 100.00	MATRICULA MENSUALIDAD





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 063 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de abril del 2021.

	007-004630	01/02/2021					
21	007-004444	26/01/2021	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	SARMIENTO CONDORI MELANY NICOLE	0278	50.00	MATRICULA
22	007-004698	02/02/2021	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	SEQUEIROS ROJAS SHIRLEY SONIA	0697	100.00	MENSUALIDAD
23	005-001134	21/02/2020	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	CARPIO BARRIOS LESLIE BRIGITTE	0914	50.00	MATRICULA
24	007-004004	07/01/2021	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	LOPEZ CHAMBILLA ADRIANA ESTHER	0112	110.00	MATRICULA Y MENSUALIDAD
25	007-004480 007-004481	27/01/2021	INF.N° 04-2021-CEID-UNAM-FILIAL ILO	BEJARANO ANAYA MARIANA VALENTINA	0331	50.00 60.00	MATRICULA MENSUALIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- VIPAC
- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI

Cc.
Archivo